



Rawson, 8 de mayo de 2019.-

NOTA N° 475/19DGCeIT

Señor Presidente del
Colegio de Escribanos
De la Pcia. Del Chubut
Esc. Marcelo Luis Lizurume

Ref: Act. N°187484/19DGCeIT
Nota N°205/18DGCeIT

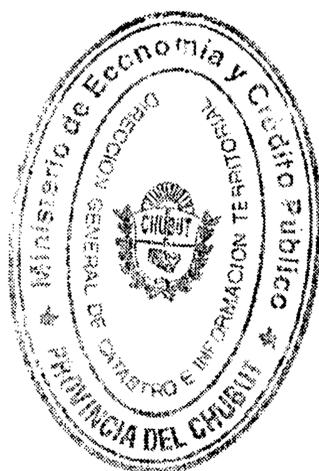
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de informarle que teniendo en consideración lo citado en el Apartado 3) de la Nota 205/18DGCeIT, en la que se establecía la presentación de un Certificado Catastral para cada Parcela en los Fraccionamientos y Redistribuciones, y para cada Unidad Funcional en las afectaciones al Régimen de Propiedad Horizontal en forma correlativa, se pudo observar de manera fehaciente que el Sistema de Ingreso no ha logrado agilizar la tramitación de los Certificados Catastrales, lo que inevitablemente ha producido demoras en el servicio prestado.

Que esta dilación en los plazos establecidos por la normativa vigente, y la situación visibilizada como consecuencia de ello, fue objeto de reclamos varios y consecutivos por dicha entidad y por los profesionales colegiados.

Que como consecuencia de dicha situación, se establece que **a partir del día 14/05/2019 (Martes)** esta DGCeIT aceptará el ingreso de Certificados Catastrales cuyo Objeto del Acto sean Fraccionamientos, Redistribuciones Parcelarias y afectaciones al Régimen de Propiedad Horizontal **en un solo Certificado Catastral.**

Esta Dirección General se encuentra avocada en la modernización del Sistema para obtener la mayor agilidad en la tramitación y estudio de los Certificados Catastrales solicitados por los señores Profesionales del Derecho.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.



Agrim. Marcos A. Orellano
Director General de Catastro
e Información Territorial